



## Concejo Distrital Cartagena De Indias

RESOLUCIÓN No. 075  
(20 de marzo de 2020)

“Por medio de la cual se conforma la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública”

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y**

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución, la ley y la Resolución No. 728 de 2019, expedida por el Contralor General de la Republica, a través de la Resolución No. 303 del 24 de diciembre de 2019, la Mesa Directiva del Cocnejo Distrital de Cartagena de Indias, le dio apertura a la Convocatoria Pública y Abierta para la Selección y Elección del Contralor Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo institucional 2020-2021.

Que a través de las Resoluciones Nos. 016 del 24 de enero de 2020 y 047 del 12 de febrero de 2020, se corrigió la resolución No. 303 del 24 de diciembre de 2020 y se modificó el cronograma a desarrollar en la presente convocatoria, respectivamente.

Que a través de la Resolución No. 053 del 2020, se estableció el listado final de candidatos admitidos e inadmitidos dentro de la convocatoria pública cuyo objeto es la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias.

Que en desarrollo del cronograma establecido por el Concejo Distrital de Cartagena de Inidas, el 24 de febrero de 2020, se aplicó la Prueba de conocimientos académicos básicos y funcionales, a los aspirantes admitidos dentro de la convocatoria pública.

Que la Universidad de Cartagena, el 19 de marzo del año en curso, remitió el listado definitivo de los aspirantes que superaron la prueba de conocimientos académicos básicos y funcionales, junto con los resultados de la valoración de la formación, experiencia, actividad docente y producción de obras en el ámbito fiscal, generándose una puntuación para cada aspirante.

Queen razón a lo anterior y tal como viene establecido en los actos administrativos que rigen la presente convocatoria, procede la mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, a conformar la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública.

Que, por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final de Contralor Distrital de Cartagena de Indias.

Que, revisado el listado remitido por la Universidad de Cartagena, los tres (3) primeros puntajes los obtuvieron los siguientes aspirantes y son quienes conformarán la terna sin orden de elegibilidad:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>PUNTUACION</b>
NEIL VANEGAS PALACIO	C.C. 85.475.767	80
ERIKA MENDOZA GOMEZ	C.C. 64.582.416	75
FREDDYS QUINTERO MORALES	C.C. 1.128.049.878	68

Por lo anteriormente expuesto:



## Concejo Distrital Cartagena De Indias

RESOLUCIÓN No. 075  
(20 de marzo de 2020)

“Por medio de la cual se conforma la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública”

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Confórmese la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública, sin orden de elegibilidad así:

NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	PUNTUACION
NEIL VANEGAS PALACIO	C.C. 85.475.767	80
ERIKA MENDOZA GOMEZ	C.C. 64.582.416	75
FREDDYS QUINTERO MORALES	C.C. 1.128.049.878	68

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese la terna anteriormente conformada en la página web del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

**ARTICULO TERCERO:** Por la Oficina Asesora Jurídica remítase la terna al Departamento Administrativo de la Función Pública para que se realice el examen de integridad a los ternados.

**ARTICULO CUARTO:** En razón a la situación de emergencia y calamidad pública que ha sido declarada en el país, el examen de integridad será objeto de reprogramación, una vez se restablezca el orden y sea superada la calamidad.

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos veinte (2020).

### ORIGINAL FIRMADO

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ  
Presidente

### ORIGINAL FIRMADO

GLORIA ESTRADA BENAVIDES  
Primer Vicepresidente

### ORIGINAL FIRMADO

LUIS CASSIANI VALIENTE  
Segundo Vicepresidente

Proyectó:

TATIANA ROMERO LUNA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica